



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Ocú
Concejo Municipal de Ocú
Tel 913-0917
ACUERDO No. 08- 2026
(DE 20 DE MAYO DE 2026)



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 21 DEL 16 DE JULIO DE 2025, DONDE SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES) Y MUNICIPIO DE OCÚ.

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el día 16 de julio del 2025 mediante solicitud del señor alcalde solicita al pleno la aprobación de un convenio interinstitucional entre Conades y el Municipio de Ocú.

Que de conformidad con los numerales 4 y 9 del artículo 242 de la constitución política de la República de Panamá es función del concejo Municipal sin perjuicio de otras que la ley señales, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales ,en lo referente a "la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos ,y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales ","las materias vinculadas a las competencias del municipio ,según ley ".

Que es facultad del consejo Municipal reformar o anular sus propios acuerdos y resoluciones cumpliendo con las mismas formalidades que revistieron los actos originales, tal como lo establece el artículo 15 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), en conjunto con la Alcaldía del distrito de Ocú, establecen su compromiso para la prevención y tratamiento contra el cáncer de adultos, niños y adolescentes; lo cual surge de los principios fundamentales como el respeto por la dignidad humana, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, con el propósito de salvaguardar los derechos humanos de las diferentes comunidades de nuestro país y con la esperanza de que cada año menos panameños pierdan la batalla contra esta enfermedad.

Evaluated el convenio por el pleno del concejo Municipal ,solo queda rendir pronunciamiento la autorización de firma y la ratificación del convenio interinstitucional de cooperación ,entre el Municipio de Ocú y el consejo Nacional de Desarrollo sostenible (CONADES),Concerniente al traslado de pacientes para la atención médica de los habitantes del Distrito Municipal de Ocú en el Instituto Nacional Oncológico ,Hospital del Niño ,Hospital Santo Tomas, Hospital de especialidades pediátricas y el Hospital de cancerología ,ubicados en la ciudad de Panamá, mediante la provisión de servicios de transporte (bus) los martes de cada semana.

Que, por lo antes señalado, el Concejo Municipal del Distrito de Ocú;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo y tercero del acuerdo N° 21 del 16 de julio de 2025 ,quedando de la siguiente manera: **RATIFICAR** en todas sus partes el convenio interinstitucional de cooperación para el traslado de pacientes del Distrito de Ocú en busca de atención médica a las siguientes instalaciones de salud: Instituto Nacional Oncológico, Hospital del Niño, Hospital Santo Tomas, Hospital de especialidades pediátricas y el Hospital de cancerología, ubicados en la ciudad de

CONSEJO MUNICIPAL DE OCÚ
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Yessica Ferrer G.
SECRETARIA(O)

provisión de servicios de transporte (bus) se realizara una vez a la semana según la cantidad de paciente que se tenga.

✓ **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Océ, para que suscriba con el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) el convenio interinstitucional de cooperación para el traslado de pacientes del Distrito de Océ en busca de atención médica a las siguientes instalaciones de salud: Instituto Nacional Oncológico ,Hospital del Niño ,Hospital Santo Tomas, Hospital de especialidades pediátricas y el Hospital de cancerología ,ubicados en la ciudad de Panamá, mediante la provisión de servicios de transporte (bus), se realizara una vez a la semana según la cantidad de paciente que se tenga.

✓ **ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo de duración del convenio interinstitucional de cooperación será desde su firma hasta el 30 de junio de 2029, esto salvo que ambas instituciones convengan establecer otro termino de duración.

✓ **ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Océ a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Presidente del Consejo Municipal

secretaria del Consejo Municipal


HR. Eira Maritza Flores.


Jessica Flores G.

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Océ a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil Veintiséis (2026).

SANCIONADO:


EDWIN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Distrito de Océ


ILDAURA PÉREZ
secretaria

